

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 20 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

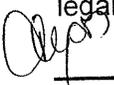
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3° del Decreto No. 2770 de 2006 señala lo siguiente: “Autonomía Financiera y Presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que de conformidad con lo señalado en el Capítulo II, artículo 10, literal g, del Acuerdo No.001 del 29 de agosto de 2006 “*Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia*”, le corresponde al Consejo Superior Universitario de la UNAD aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Rector.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Capítulo VIII, Artículo 52 sobre Vigencias Futuras, establece “Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área


“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 20 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo.

competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 53 establece: “Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia, y en su Artículo 54 “Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas”.

Que teniendo en cuenta los resultados positivos del proceso de incorporación tecnológica a través del leasing, que permitió a la Universidad dotar a los centros de equipos de cómputo y reemplazar los equipos obsoletos, se hace necesario que la Universidad comprometa vigencias futuras para conectividad y leasing operativo.

Que los proyectos de Incorporación Tecnológica vía leasing (arrendamiento operativo) y conectividad, constituyen proyectos de vital importancia para la UNAD, dada su misión, visión, modelo pedagógico basado en uso de tecnologías y el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas propias de la institución.

Que la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera presentaron, en sesión extraordinaria adelantada el 05 de octubre de 2017, el informe de contratos de leasing y conectividad, como soporte de la estructura de vigencias futuras para las vigencias 2018, 2019 y 2020, el cual fue aprobado en los términos que señala el presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

LEASING OPERATIVO Y CONECTIVIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de inversión con Vigencias Futuras para conectividad y leasing operativo, por los siguientes costos y vigencias:

RECURSOS / VIGENCIA	LEASING	CONECTIVIDAD
2018	25.000.000.000	8.000.000.000




“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NÚMERO 20 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo.

2019	25.000.000.000	8.000.000.000
2020	25.000.000.000	8.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte del presente acuerdo el informe de contratos de leasing y conectividad, y el documento de presentación y justificación para la aprobación de vigencias futuras para conectividad y leasing operativo, sustentado por la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los 5 días del mes de octubre de 2017



ANA MILENA GUALDRON DÍAZ
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENÉGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Ing. Andrés Salinas Duarte – Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Revisó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus - Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Dr. Jorge Enrique Aldana Molano – Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Dra. Diana Rocío Salazar Prieto – Coordinadora Grupo de Presupuestos.

Revisó: Dr. Iván Arturo Domínguez Sierra – Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia